

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/168 001256

No. De Bitácora: 31/LR-0004/05/15

Asunto: Registro de PIMVS.

MÉRIDA, YUCATÁN A 13 MAY 2015

"2015, Año del Generalísimo, José María Morelos y Pavón".

C. ENRIQUE CASTAÑO DE LA SERNA

Eliminado: Dos renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y artículo 113 LFTAIP, en la cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número 142/2017 del comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

PRESENTE.

En respuesta a la solicitud recibida en esta Delegación Federal, el 6 de mayo del presente año, medio por el cual solicita la incorporación al padrón de **"Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural"** (PIMVS) de modalidad Vivero con fines comerciales del predio o instalación denominado **"MUSEO DEL ARTE DE BONSÁI TROPICAL DE MÉXICO"**, le informo que con fundamento en los artículos: 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso i, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y sus modificaciones; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XII, 27, 28, 78, 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 26, 27, 42, 131 y 131 Bis del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, esta Delegación Federal **autoriza** el Plan de Manejo que presenta e incorpora al padrón referido el Predio de acuerdo a la siguiente información:

NOMBRE DEL PIMVS: "MUSEO DEL ARTE DE BONSÁI TROPICAL DE MÉXICO"

REPRESENTANTE LEGAL: C. ENRIQUE CASTAÑO DE LA SERNA

Eliminado: Tres renglones de este cuadro. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y artículo 113 LFTAIP, en la cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número 142/2017 del comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

COORDENADAS: LATITUD: 20°51'33.01" N LONGITUD: 89°39'44.99" O

SUPERFICIE AUTORIZADA: 3.04 HECTÁREAS

No. DE CONTROL: SEMARNAT-PIMVS-VIV-CO-0296-YUC-15

TENENCIA: PARTICULAR

TIPO DE PROPIEDAD: SOCIAL

FINALIDAD DEL PIMVS: CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO

TIPO DE APROVECHAMIENTO: COMERCIAL

ESPECIE: *Conocarpus erectus*

La presente incorporación al “Padrón de Predios o Instalaciones que Maneja Vida Silvestre de Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural” (PIMVS), se otorga para: El establecimiento de un Vivero y aprovechamiento extractivo de ejemplares de la especie *Conocarpus erectus*.

Asimismo, le comento que al adquirir ejemplares partes o derivados de flora silvestre, deberá exigir la documentación que ampare la legal procedencia de los mismos, además es necesario que verifique que dicha documentación se encuentre debidamente requisitada de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento.

Los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo que establecen los artículos 83, 84 y 86 de la Ley General de Vida Silvestre, 12, 50, 91, 96, 103 y 105 de su Reglamento.

La presente incorporación, no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico-administrativas y de sanidad exigidas por otras autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales y Municipales.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

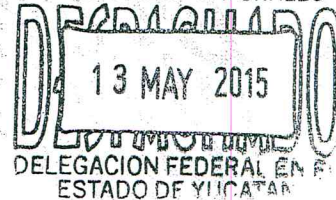
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL



**ESTADO DE
YUCATÁN**

MVZ. JORGE CARLOS BERLÍN MONTERO.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



C.C.P. • MVZ. JORGE MAKSABEDIAN DE LA ROQUETTE.- DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE.- MÉXICO, D.F.
C.C.P. • ABOG. JOSÉ LAFONTAINE HAMUI.- DELEGADO FEDERAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE YUCATÁN.- CIUDAD.
C.C.E.P. • L.A. HERNÁN CÁRDENAS LÓPEZ.- SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- EDIFICIO.
C.C.E.P. • LIC. JOAQUÍN CÁRDENAS SÁNCHEZ.- JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA.- EDIFICIO.
HCL/JCS/ARI/JSC/UEVA.